



TRIBUNAL ELECTORAL SECRETARÍA ELECTORAL

COALICION CIVICA - AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (ARI) SOBRE CAUSAS ELECTORALES - ELECTORAL

Número: ELE 39505/2025-0

CUIJ: ELE J-01-00039505-2/2025-0

Actuación Nro: 429489/2025

Ciudad de Buenos Aires,

AUTOS Y VISTOS:

Los autos individualizados en el epígrafe venidos a despacho.

CONSIDERANDO:

I. Que la Sra. Valeria Simplituca y el Sr. Nicolás Andrés Galvagni Pardo, en calidad de apoderada y apoderado del Partido *Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (ARI) C.F.*—informado como tal por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal 1; cfr. Acordada Electoral 2/2025— se presentaron ante el Tribunal Electoral, en tiempo oportuno conforme cronograma aprobado por Acordada Electoral 3/2025, a fin de acompañar la carta orgánica y la nómina de autoridades de la citada agrupación y certificar sus firmas en los términos del artículo 72 del Código Electoral (en adelante CE).

II. En virtud de lo expuesto, toda vez que la documentación detallada precedentemente cumple con lo requerido por el Tribunal Electoral en la Acordada 2/2025 y con lo dispuesto por el artículo 72 del CE, corresponde declarar que el Partido *Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (ARI) C.F.* se encuentra en condiciones de participar en el proceso electoral 2025, convocado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad mediante los Decretos 401/2024 y 91/2025.

III. Por otra parte, atento a lo solicitado en la actuación 417173/2025, corresponde que, por Secretaría, se habilite al Sr. Nicolás Andrés Galvagni Pardo (DNI 29.953.121) el usuario para acceder al sistema informático "SIEL" (cfr. art. 78 del CE), a los efectos de cargar la nómina de candidatos/as.

IV. Por último, a los fines previstos en el capítulo III de la ley 268, corresponde ordenar que se expidan por Secretaría los certificados pertinentes y se notifique al Instituto de Gestión Electoral (cfr. art. 4, inc. 2 de la Ley 6031).



Por todo lo expuesto, el Tribunal Electoral de la Ciudad de Buenos Aires **RESUELVE**:

- **1.** Declarar que el Partido *Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria (ARI) C.F.* se encuentra en condiciones de participar en el proceso electoral 2025, convocado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad mediante los Decretos 401/2024 y 91/25.
- **2.** Hacer saber que se habilitará como usuario en el sistema informático "SIEL" al Sr. Nicolás Andrés Galvagni Pardo (DNI 29.953.121).
- **3.** Ordenar que se expidan por Secretaría los certificados previstos en el capítulo III de la ley 268.

Regístrese mediante protocolo digital, notifíquese electrónicamente a la agrupación política y al Instituto de Gestión Electoral y publíquese en el sitio web electoral del Tribunal (https://electoralcaba.gob.ar/).

